Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Área solicitante:**	**IXXXXXX**
2. Objeto:	**OBJETO: "XXXXXXXXX"**	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAINÍA ESCALAR S.A.S E.S.P. matriculada el 23 de abril de 2018 en la Cámara de Comercio de Villavicencio, es una empresa de servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo dispuesto por la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios en el Departamento del Guainía. La Empresa, con el fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas en los estatutos y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, atendiendo a la especialidad de los asuntos relacionados con el manejo de servicios públicos departamentales, requiere como elemento determinante para el desarrollo de las gestiones a cargo del gerente, contar con asistenciales, técnicos, tecnólogos y/o profesionales en diferentes áreas, que cumplan con los perfiles citados en el presente estudio previo. El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Empresas con participación del Estado superior al 50%, se deben someter al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la precitada ley. LA EMPRESA, se rige por el Régimen Especial de Servicios Públicos establecido en la Ley 142 de 1994 y está sujeta a los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La Empresa suscribió con el Departamento del Guainía el Convenio Interadministrativo No. 507 de fecha 30 de julio de 2018, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAINÍA ESCALAR S.A.S. E.S.P. CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD - PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL GUAINÍA, PAP -PDA", donde le fueron asignadas las Funciones del Gestor. Conforme a lo normado en el Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, la Empresa desarrolla las funciones del Gestor en atención al artículo 2.3.3.1.2.3. y se compone acorde al artículo 2.3.3.1.2.2. Que establece "… *Para ejercer sus funciones, el Gestor en su estructura interna contará como mínimo con los siguientes componentes: i) aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) gestión social, iii) infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, iv) planeación, v) jurídica, vi) administrativa y vii) financiera. Los perfiles de los profesionales requeridos deberán estar acordes con las funciones a ejercer en cada una de las áreas y estar aprobados, en los*	

	casos que aplique, por el Gobernador con el apoyo de la dependencia que éste determine para tal fin. Para los casos que el Gestor sea una empresa de servicios públicos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 142 de 1994 o la norma que la modifique, complemente o sustituya, deberá tener información contable, financiera y presupuestal independiente de sus actividades como prestador." En virtud de lo expuesto, la Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.S.P., expidió la Resolución No. 020 de 2022, a través de la cual adopta el manual de contratación, en atención al régimen especial que aplica para su actividad contractual debido a su naturaleza dada por la Ley 142 de 1994 y en el marco de la ejecución del convenio 507 de 2018, se realizó el Comité Directivo No. 27 el día 10 de mayo de 2024 del PDA Guainía, en el cual se aprobaron los recursos para los costos del gestor y la ejecución de proyectos para el plan departamental de aguas del Guainía. En dicha aprobación, se establecieron las actividades y productos para el componente de infraestructura, ambiente y gestión de riesgo dentro de la matriz de costos del Gestor. La Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.S.P. no cuenta con personal vinculado ni suficiente que pueda desarrollar a cabalidad las actividades descritas, es necesario realizar la contratación de personal de nivel profesional con título en ingeniería civil, ambiental o sanitaria con especialización, experiencia de 37 meses o más, para que ejecute actividades propias de la presente justificación de la necesidad y a su vez asociadas a las funciones del Gestor establecidas en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y subrogado por el Decreto 1425 de 2019. Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento. A través de la vinculación mediante contrato de prestación de servicios de un Profesional con título de ingeniería civil, ambiental o sanitaria con especialización, experiencia de 37 meses o más, en brindar apoyo técnico en proyectos que permita cumplir o satisfacer los requerimientos, como quiera que dicha dependencia no cuenta con el recurso humano suficiente e idóneo para desarrollar estas actividades tal y como consta en el certificado emitido la oficina de Jurídica y Contratación. La Empresa de Servicios Públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.S.P., por medio del Componente del gestor desarrolla una serie de actividades para lograr la consecución de metas representadas en los productos que se presentarán en el marco las funciones asignadas como Gestor del PDA Guainía, y para tal fin, se requiere de personal junto con los demás componentes que permitan el buen desarrollo de las actividades asignadas.
4. Obligaciones de las partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

	1. EL CONTRATISTA , en atención a lo normado por el Decreto 1273 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social, retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los Trabajadores Independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, los Trabajadores Independientes vinculados mediante Contrato de Prestación de Servicios, deben cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido. 2. EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones de (el) la contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996), Se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificado en el nivel de riesgo tres (3). c. Exámenes médicos pre ocupacionales. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional a LA EMPRESA de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) d. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente a LA EMPRESA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). e. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. f. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por LA EMPRESA o la Administradora de Riesgos Laborales. g. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de LA EMPRESA o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 4. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto de este Contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. 5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 6. Atender las peticiones y/o consultas que le realice el Supervisor con relación a su objeto contractual. 7. Asistir y participar a los diferentes talleres, reuniones, comités, juntas y demás eventos que le designe el Supervisor, con relación a su objeto contractual. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA EMPRESA, obrando con lealtad y buena fe.

	9. Mantener la debida reserva documental y sigilo sobre la información que conozca dentro de LA EMPRESA. **10.** Mantener actualizado su domicilio, durante la vigente de este contrato. **11.** Cumplir con las normas y procedimientos en materia archivística, en concordancia con la Ley 594 de 2000. **12.** Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el Supervisor en materia de gestión documental y manejo de datos. **13.** Todas las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** 1. Asesoría en la estructuración, formulación, ajuste o actualización de proyectos de pre inversión e inversión en Agua Potable y Saneamiento Básico del PDA Guainía. Presentar dos (2) productos. 2. Asistencia técnica a proyectos de infraestructura y/o consultoría en el marco del desarrollo de las inversiones del PDA Guainía, suscritos por ejecutores diferentes al Gestor del PDA Guainía. Presentar dos (2) productos. 3. Las demás que sean acordes al objeto contractual. **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **2.** Llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera al presente contrato. **3.** Pagar a EL CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. **4.** Prestar la mayor colaboración necesaria a EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. **5.** Poner a disposición DEL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. **6.** Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA. **7.** Dar cumplimiento al Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7 se adiciona el Titulo 7 a la Parte 2 el Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 780 de 2016.
1. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
2. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesional con especialización.

<table>
<tr><td>3. Modalidad de Selección:</td><td>El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesional con especialización se encuentra de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en la ley 142 de 1994.</td></tr>
<tr><td>4. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia</td><td>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere con la siguiente formación y experiencia:

<table>
<tr><th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th></tr>
<tr><td>NIVEL</td><td colspan="2">Profesional</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td><td>Pregrado</td><td>Ingeniería civil, ambiental o sanitaria</td></tr>
<tr><td>Posgrado</td><td>Requiere</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>CONDICIONES</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>Tipo de experiencia</td><td>Profesional</td></tr>
<tr><td>Meses mínimos</td><td>Treinta y siete (37) meses o más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. Determinación de honorarios del contrato:</td><td>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No 005 de 2024 " por la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la empresa de servicios públicos del Guainía Escalar S.A.S. E.S.P., durante la vigencia 2024" y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden al valor total del contrato, la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($26.840.000).

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>6. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:</td><td>1. De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Cuatro (4) pagos parciales mensuales, cada una por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($6.710.000), previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el (la) Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la EMPRESA no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará formula de reajuste.</td></tr>
</table>

	Para que proceda cada uno de los pagos será requisito indispensable, la presentación de los informes de actividades por parte de EL CONTRATISTA, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la finalización del periodo correspondiente, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Lo anterior con el fin de que LA EMPRESA lleve a cabo las acciones administrativas y presupuestales de manera ordenada durante la vigencia fiscal respectiva. Para que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GUAINÍA ESCALAR S.A.S. E.S.P**., adelante los trámites administrativos de pago, el contratista debe presentar la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo, además debe acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, tales como salud, pensión y riesgos laborales y cumplir con los productos asignados en las actividades contractuales; y demás documentos necesarios para el pago.			
7. Descuentos:	**ESTAMPILLAS**	La EMPRESA en aplicación a las ordenanzas No. 213 de 2017, 053 de 2009, 049 de 2009 y 054 de 2009 hará las retenciones sobre cada pago de un doce por ciento (12 %) sobre el valor del contrato, por concepto de estampillas departamentales, así: ADULTO MAYOR valor de la retención del (4%), PRO FRONTERIZA valor de la retención del (4%), PRO CULTURA valor de la retención del (2%), PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL valor de la retención del (2%) y los demás descuentos de ley.		
8. Recursos que respaldan la contratación:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP**	N° 112 del 25 de julio de 2024		
	Autorización de Vigencias Futuras	N/A		
	Fuente de los recursos	COSTOS DEL GESTOR		
	Rubros	2.1.2.02.02.008	$26.840.000	
9. Interventoría / Supervisión:	**Interventoría:** SI: ☐ NO: ☒	**Razón social del interventor:**	N/A	
		NIT o identificación del interventor:	N/A	
		Representante legal del interventor:	N/A	
		Identificación del	N/A	

		representante legal del interventor:	
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
	Supervisión: SI: [x] NO: [ ]	**Nombre del supervisor:**	**ZAYRA MILENA LARA BUITRAGO**
		Identificación del supervisor:	40.340.128
		Cargo del supervisor:	Representante Legal de Escalar S.A.S. E.S.P.
		Dependencia del supervisor:	**GERENCIA**
10. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	Análisis que comprenda la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso pos contractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato. Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.		
11. Análisis que sustenta la no exigencia de garantías:	**Se requiere la exigencia de garantías:** SI: [ ] NO: [**X**] **Justificación:** De conformidad con el presente estudio previo y los documentos que lo sustentan, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, la modalidad de contratación		

	directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se requiere la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
12. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.
Firma	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	**ZAYRA MILENA LARA BUITRAGO**
Cargo:	GERENTE
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	GERENTE